



VISTOS: El Memorándum N° D0001474-2023-INDECI-OGA del 21 de marzo del 2023, de la Oficina General de Administración; los Informes Técnicos N° D000142-2023-INDECI-LOGIS del 20 de marzo de 2023 y N° D000144-2023-INDECI-LOGIS, del 21 de marzo de 2023, de la Oficina de Logística; el Informe Legal N° D000073 -2023-INDECI-OGAJ del 27 de marzo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, por su parte, el literal b. del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, establece como una función de la Secretaría General la de “gestionar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y dirigir las actividades de los órganos de apoyo y asesoramiento del INDECI”;

Que, el numeral 21.1 del artículo 2 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, establece que las Comisiones “Son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. Las Comisiones, sean temporales o permanentes, no tienen unidades orgánicas”;

Que, la Oficina de Logística mediante el Informe Técnico N° D000142-2023-INDECI-LOGIS, Carta Convenio ATN/OC19119-PE, señala entre otros lo siguiente:

- Mediante Carta N° LEG/SGO/CAN/EZSHARE-862165579-21763, el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobó el 17 de diciembre 2021, una cooperación técnica N° ATN/OC-19119-PE, no reembolsable para atender la emergencia causada por un sismo en ciertos distritos de los Departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín.



- De conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva N° 05-2022-CG/GDA, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG de fecha 18 de febrero de 2022, la Oficina General de Administración a través de la Carta N° D000435-2022-INDECI-OGA de fecha 17 de octubre de 2022, solicitó a la Contraloría General de la República la autorización para la realización de una auditoría de Gestión Financiera de las donaciones dinerarias recibidas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- Mediante Oficio N° 000262-2023-CG/GAD de fecha 01 de marzo de 2023, la Contraloría General de la República a través de su Gerente de Administración autorizó la conducción del proceso de designación de la Sociedad de Auditoría.
- La Oficina de Logística elaboró los términos de referencia para la contratación de una firma auditora para el servicio especializado de auditoría de Gestión y Financiera de las Donaciones Dinerarias, considerando que el tipo de contratación será a través de un convenio; por lo que, mediante Memorando N° D003645-2022-INDECI-LOGIS de fecha 07 de noviembre de 2022, se solicitó a Secretaria General la autorización para llevar a cabo dicha contratación.
- Conforme a ello mediante Carta N° O-CAN/CPE-2800/2022, el Banco Interamericano de Desarrollo, comunicó la no objeción a la modalidad de contratación, términos de referencia y conformación de la lista corta elegibles para el banco, de acuerdo al siguiente detalle: Noles Monteblanco y Asociados Sociedad Civil RLTDA – Baker Tilli Perú, Pierrend, Gómez y Asociados Sociedad Civil RLTDA-PBO y Portal Vega y Asociados Sociedad RLTDA-Portal.
- La Contraloría General de la República a través del Oficio N° 000262-2023-CG/GAD de fecha 01 de marzo 2023, señaló lo siguiente: “De la revisión y evaluación a la documentación presentada de acuerdo a los requisitos esenciales, se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del literal b) del numeral 7.2.3.4 Excepciones al proceso de designación por Concurso Público de Méritos de la Directiva N° 05-2022- CG/GAD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, siendo así, con Hoja Informativa N° 000102-2023- CG/GSOA, la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría, autorizó la conducción del proceso de designación de la Sociedad de Auditoría que llevará a cabo la Auditoría Financiera Gubernamental a la Cooperación Técnica “Asistencia Humanitaria por el sismo de Perú en los Departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín”, por el periodo comprendido entre el 17 de enero al 17 de julio de 2022”.
- De la misma manera, conforme lo señalado en el párrafo precedente, ha manifestado que: “Conforme al cuarto párrafo del mismo literal, se establece que, recae en el Coordinador de la Cooperación Técnica y en los miembros de la comisión de selección, la responsabilidad de



actuar según los lineamientos estipulados sobre el proceso autorizado, debiendo presentar dentro del plazo de cinco (05) días hábiles ante mesa de partes de esta Entidad Fiscalizadora Superior, el "Informe sobre el proceso de designación de una Sociedad de Auditoría según normas de un Organismo Internacional" y documentación relacionada que sustente la gestión realizada, a efectos que la Unidad Gestión de Sociedades de Auditoría, designe a la Sociedad de Auditoría y este Despacho notifique".

Que, asimismo la Oficina de Logística mediante el Informe Técnico N° D000144-2023-INDECI-LOGIS - Carta Convenio ATN/OC19213-PE, señala entre otros lo siguiente:

- A través de la Carta N° LEG/SGO/CAN/EZSHARE-862165579-21763, el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobó el 05 de abril de 2022 una cooperación técnica N° ATN/OC-19213-PE, no reembolsable para atender necesidades inmediatas de las familias afectadas por las intensas lluvias ocurridas en el Departamento de Cajamarca.
- Asimismo, de conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva N° 05-2022- CG/GDA aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG de fecha 18 de febrero de 2022, la Oficina General de Administración a través de la Carta N° D000444-2022-INDECI-OGA de fecha 21 de octubre de 2022, solicitó a la Contraloría General de la República la autorización para la realización de una auditoría de Gestión Financiera de las donaciones dinerarias recibidas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- Mediante Oficio N° 000271-2023-CG/GAD de fecha 07.03.2023, la Contraloría General de la República a través de su Gerente de Administración autorizó la conducción del proceso de designación de la Sociedad de Auditoría.
- Al respecto, debemos indicar que la Oficina de Logística elaboró los términos de referencia para la contratación de una firma auditora para el servicio especializado de auditoría de Gestión y Financiera de las Donaciones Dinerarias, considerando que el tipo de contratación será a través de un convenio; por lo que, mediante Memorando N° D003658-2022-INDECI-LOGIS de fecha 07 de noviembre de 2022, se solicitó a Secretaria General la autorización para llevar a cabo dicha contratación.
- Mediante Carta N° O-CAN/CPE-2800/2022, el Banco Interamericano de Desarrollo, comunicó la no objeción a la modalidad de contratación, términos de referencia y conformación de la lista corta elegibles para el banco.
- La Contraloría General de la República a través del Oficio N° 000271-2023-CG/GAD de fecha 07 de marzo de 2023, señaló lo siguiente: "De la revisión y evaluación a la documentación presentada



de acuerdo a los requisitos esenciales, se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del literal b) del numeral 7.2.3.4 Excepciones al proceso de designación por Concurso Público de Méritos de la Directiva N° 05-2022- CG/GAD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, siendo así, con Hoja Informativa N° 000112-2023- CG/GSOA, la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría, autorizó la conducción del proceso de designación de la Sociedad de Auditoría que llevará a cabo la Auditoría Financiera Gubernamental a la Cooperación Técnica “Asistencia Humanitaria por las lluvias en el Departamento de Cajamarca”, por el periodo comprendido entre el 20 de mayo al 20 de noviembre de 2022”.

Que, bajo ese contexto, la Oficina de Logística, solicita continuar con el proceso de contratación de una Sociedad Auditora, designándose a los miembros de la comisión de selección, quienes evaluarán las ofertas presentadas de acuerdo a la lista corta elegibles por el Banco Interamericano de Desarrollo: Noles Monteblanco Y Asociados Sociedad Civil RLTD – Baker Tilli Perú, Pierrend, Gómez y Asociados Sociedad Civil RLTD-PBO y Portal Vega y Asociados Sociedad RLTD-Portal), a fin de informar sobre el proceso de designación a la Unidad Gestión de Sociedades de Auditoría, a efectos que designe a la Sociedad Auditora;

Que, con Memorandum N° D001474-2013-INDECI –OGA de Vistos, el Jefe de la Oficina General de Administración comunica al Secretario General con relación a la conformación de la comisión de selección para la designación de una Sociedad de Auditoría que llevará a cabo la Auditoría Financiera Gubernamental a la Cooperación Técnica - Asistencia Humanitaria por el sismo de Perú en los Departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín”, por el periodo comprendido entre el 17 de enero al 17 de julio de 2022, y por las Lluvias en el Departamento de Cajamarca, por el periodo 20 de mayo de 2022 al 20 de noviembre de 2022;

Que, asimismo solicita la conformación de la comisión de selección, compuesto por un presidente y los respectivos miembros titulares y suplentes, quienes evaluarán las ofertas presentadas de acuerdo a la lista corta elegibles por el Banco Interamericano de Desarrollo en relación a la Carta Convenio ATN/OC-19119-PE y Carta Convenio ATN/OC-19213-PE;

Que, resulta pertinente indicar que, mediante Resolución Jefatural N° D000001-2022-INDECI-JEF-INDECI de fecha 03 de enero de 2023, se delegó en la Secretaría General, en mérito a lo estipulado en el literal a) numeral 1.2. “Conformar Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo al interior de la entidad, distintos de los regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664; Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y



Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación

Confórmese la Comisión de selección encargada de evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a la lista corta elegibles por el Banco Interamericano de Desarrollo: Noles Monteblanco y Asociados Sociedad Civil RLTDA – Baker Tilli Perú, Pierrend, Gómez y Asociados Sociedad Civil RLTDA-PBO y Portal Vega y Asociados Sociedad RLTDA-Portal; en relación a la Carta Convenio ATN/OC-19119-PE y la Carta Convenio ATN/OC-19213-PE.

Artículo 2.- Integrantes

La Comisión de selección a que se refiere el artículo precedente, está integrada por un presidente y los miembros titular y suplente conforme al siguiente detalle:

- El/la Jefe(a) de la Oficina de Logística, quien lo preside.
- El/la Jefe(a) de Contabilidad.
- El/la Director(a) de Tesorería.
- El/la Jefe(a) de la Oficina General Cooperación y Asuntos Internacionales.
- El/la Director(a) de la Dirección de Respuesta

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Secretaría General, remita copia a los integrantes de la Comisión de selección, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil